Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1007 DE 2020

(julio 13)

D.O. 51.375, julio 14 de 2020

por el cual se efectúa un ascenso en la planta interna y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a una funcionaria.

El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000 establece que, en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente, en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo.

Que mediante Decreto 157 del 22 de enero de 2018, se nombró con carácter provisional a la señora María Clara Rubiano Rivadeneira, identificada con cédula de ciudadanía número 41781364, en el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta de global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Buenos Aires, República Argentina.

Que la señora María Clara Rubiano Rivadeneira, tomó posesión del cargo el 1º de marzo de 2018, según acta de posesión de la misma fecha.

Que el señor Andrés Fernando Noguera Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía número 98136474, es funcionario de Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Resolución 1676 del 3 de julio de 2020, el señor Andrés Fernando Noguera Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía número 98136474, fue ascendido dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la categoría de Primer Secretario.

Que en virtud del principio de Especialidad, el señor Andrés Fernando Noguera Caicedo, tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionario inscrito en la Carrera Diplomática y Consular.

Que el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores corresponde a la planta global del Ministerio por lo que no tienen identificadas ubicaciones, los empleos de la planta global son distribuidos de acuerdo con los perfiles requeridos y con las necesidades del servicio.

Que como consecuencia de lo anterior, y en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, es procedente retirar del servicio a la señora María Clara Rubiano Rivadeneira, según la designación en una categoría de la Carrera Diplomática y Consular dispuesta en la Resolución 1676 del 3 de julio de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retiro. Retirar del servicio a la señora María Clara Rubiano Rivadeneira, identificada con cédula de ciudadanía número 41781364, en el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta de global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Buenos Aires,

República Argentina, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

Artículo 2º. Dejación del cargo. La señora María Clara Rubiano Rivadeneira cuenta con el término señalado en el literal d) artículo 61 del Decreto Ley 274 de 2000, para hacer dejación del cargo.

Artículo 3º. Ascenso. Asciéndase dentro de la planta interna al señor Andrés Fernando Noguera Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía número 98136474, al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º. Erogaciones. De acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, la señora María Clara Rubiano Rivadeneira no tendrá derecho a la asignación que por concepto de viáticos, menaje y pasajes aéreos se reconoce a los funcionarios que son designados en la planta externa, toda vez que al momento de su nombramiento tenía su residencia en Buenos Aires, República Argentina.

Artículo 5º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 13 de julio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.

Guardar Decreto en Favoritos 0